

**CUARTA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE REMOLCAJE**

Conste por el presente documento, la cuarta adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Remolcaje ("Contrato"), que celebran, de una parte **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contraalmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Director Comercial, el señor Diego de la Puente Salazar identificado con DNI No. 41572431 y su Gerente Legal y de Asuntos Corporativos, el señor Ernesto Montagne Saija identificado con DNI No.07886002, según poderes inscritos en la partida registral No.12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Entidad prestadora"; y de otra parte, **SVITZER ANDINO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20522581624, con domicilio legal en Jr. Mariscal Miller No. 450, piso 501, Callao, debidamente representada por el señor Gabriel Illari Chavez Nuñez del Prado, identificado con DNI No.10263057, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 12336577 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de mayo de 2015, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato, por el plazo de un (1) año, con vigencia hasta el 05 de mayo de 2016.

Con fecha 25 de mayo de 2016, se firmó el primer adendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia por el plazo de un (1) año adicional, es decir, hasta el 07 de mayo de 2017.

Con fecha 25 de mayo de 2017, se firmó el segundo adendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia por el plazo de un (1) año adicional, es decir, hasta el 07 de mayo de 2018.

Con fecha 25 de mayo de 2018, se firmó el tercer adendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia por el plazo de un (1) año adicional, es decir, hasta el 07 de mayo de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan prorrogar el plazo del Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá a partir del 07 de mayo de 2019 y vencerá el 07 de mayo de 2020.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas del Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Suscrito en Callao, el 26 de abril de 2019.



Claudia Ausejo Torres
Gerente de Relaciones y Cumplimiento

Diego de la Puente Salazar
APM TERMINALS CALLAO S.A.

Ernesto Montagne Saija
APM TERMINALS CALLAO S.A.

Gabriel Illari Chavez Nuñez del Prado
SVITZER ANDINO S.A.



Claudia Ausejo Torres
Gerente de Reparatión y Mantenimiento

ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN

En Lima, siendo las 09:00 horas del 26 de abril de 2019, se reunieron en las instalaciones del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, situado en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao:

Por el USUARIO INTERMEDIO

Empresa	Representante	Documento de Identidad
SVITZER ANDINO S.A	Sr. Gabriel Illari Chavez Nuñez del Prado	10263057

Por la ENTIDAD PRESTADORA

Claudia Viviana Ausejo Torres, con DNI No. 42272333, en representación de APM TERMINALS CALLAO S.A.

Reconociéndose las representaciones, mutua capacidad y legitimación para suscribir el presente documento, lo hacen en virtud de lo siguiente:

I. Agenda:

Renovación de Contratos Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje en el Terminal Norte Multipropósito del Puerto del Callao.

II. Acuerdo:


Luego de una breve deliberación respecto del pronto vencimiento del plazo del contrato, se adopta el siguiente acuerdo POR UNANIMIDAD:

El Usuario Intermedio tendrá derecho al acceso a la infraestructura portuaria para prestar el servicio de Practicaje por el plazo de un (1) año adicional, suscribiéndose para ello la adenda correspondiente.

La renovación de vigencia de los contratos iniciará a partir del 07 de mayo 2019, culminando el 07 de mayo de 2020.

Siendo las 10:00 horas del 26 de abril de 2019, y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Reunión de Negociación.


APM TERMINALS CALLAO S.A.


SVITZER ANDINO S.A.
Gabriel Chavez Nuñez del Prado
APODERADO
SVITZER ANDINO S.A.